

Ref. Contratación: CON/2024/0124
Ref. Ayuntamiento: 2024006755

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Dada cuenta del expediente de contratación para la adjudicación del contrato consistente en la **Prestación del Servicio de «Interpretación Artística del espectáculo musical que se celebrará en Don Benito el día 7 de septiembre de 2024 con motivo del concierto de “RVFV y Pignoise”»**; y de conformidad con lo establecido en el artículo 117.1 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP),

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad, para la adjudicación del contrato privado de servicios anteriormente señalado.

SEGUNDO. Autorizar el gasto por el presupuesto máximo que servirá de licitación, que asciende a la cantidad indicada en la siguiente tabla, dependiendo del número de entradas vendidas:

DE 500 A 3.800 ENTRADAS VENDIDAS	70.000 € MÁS IVA
DE 3.801 A 4.300 ENTRADAS VENDIDAS	60.000 € MÁS IVA
DE 4.301 A 4.800 ENTRADAS VENDIDAS	50.000 € MÁS IVA
DE 4.801 A 5.300 ENTRADAS VENDIDAS	40.000 € MÁS IVA
DE 5.301 A 5.800 ENTRADAS VENDIDAS	30.000 € MÁS IVA
DE 5.801 A 6.300 ENTRADAS VENDIDAS	20.000 € MÁS IVA
DE 6.301 A 6.800 ENTRADAS VENDIDAS	10.000 € MÁS IVA
A PARTIR DE 6.801 ENTRADAS VENDIDAS	0 €

TERCERO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y las Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

CUARTO. Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación de dicho contrato, mediante procedimiento negociado sin publicidad previa, según lo determinado en el artículo 168. a) 2º de la LCSP; convocando su licitación y solicitando oferta a la siguiente empresa: **Programaciones Artísticas Ayuso, S.L.**, con C.I.F. nº B-06282917.

QUINTO. Se fija en 3 días naturales el plazo de presentación de ofertas, de conformidad con lo establecido en el art. 136.1 de la LCSP.

SEXTO. Concurriendo en el presente supuesto razones de interés público, que hacen recomendable acelerar la adjudicación de este contrato (debido a la proximidad en la que tienen que celebrarse las actuaciones), declarar la urgencia del expediente, a fin de que pueda dársele la tramitación contemplada en el art. 119 de la LCSP.

Don Benito, a fecha de la firma electrónica.
LA ALCALDESA,
Fdo.: María Fernanda Sánchez Rodríguez.